



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO EDIL N° 066/2022

Sucre, 2 de diciembre de 2022

Enrique Leña Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado: “*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Ley N° 482, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”; por otra parte, el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, establece: “El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”.*

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, al:

DIARIO “CORREO DEL SUR” DE SUCRE

Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por su notable labor en el periodismo escrito y la defensa de la democracia en la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR, que el acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectue el día *viernes 2 de diciembre del año en curso, a Hrs. 11:00* en la Casa de La Libertad; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. –

Dr. Enrique Leña Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE